

PROGRAMA DE EVALUACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

PLAN DE EVALUACIONES 2023-2024 DEL BANCO DE ESPAÑA

Banco de España



PLAN DE EVALUACIONES 2023-2024 DEL BANCO DE ESPAÑA

Banco de España

Índice

1	Antecedentes	4
2	Ámbito objetivo	4
3	Ámbito temporal	5
4	Desarrollo y coordinación de las evaluaciones	5
	4.1 Coordinación del Plan y de las evaluaciones	5
	4.2 Equipo evaluador	5
	4.3 Fases	5
5	Aprobación	6

1 Antecedentes

Las directrices del programa de evaluaciones del Banco de España (en adelante, las directrices) establecen en su apartado cuarto que, por período anual, se fijarán entre dos y tres evaluaciones que se plasmarán en el Plan anual de evaluaciones aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gobernador.

Conforme a las directrices, podrán ser objeto de evaluación aquellas actividades que lleva a cabo el Banco de España en ejercicio de sus funciones, enmarcándose las respectivas evaluaciones en el análisis de su ámbito operativo o de gestión y quedando, por tanto, excluidos del marco de evaluación aspectos como el cumplimiento o control financiero o normativo, así como, en general, aquellas actuaciones que corresponda realizar a la Auditoría Interna del Banco o a otros organismos fiscalizadores o de control.

En este contexto, las direcciones generales del Banco han propuesto posibles ámbitos de evaluación que afectan a sus respectivas áreas, de cara a su sometimiento a evaluación. Tales propuestas fueron valoradas en su conjunto por el Comité de Dirección, tomando en consideración la relevancia estratégica de los objetos de evaluación sugeridos, así como la conveniencia de su realización.

Adicionalmente, y según se prevé en las directrices, se podrán realizar de forma puntual evaluaciones adicionales a las previstas en este documento, siempre que así lo acuerden los órganos rectores del Banco.

2 Ámbito objetivo

El presente Plan de Evaluaciones establece las siguientes evaluaciones a realizar en el periodo 2023 - 2024:

- i. Evaluación sobre la Supervisión de Conducta del Banco de España
- ii. Evaluación sobre el Marco de Toma de Decisiones de la Política Macropudencial
- iii. Evaluación sobre la Cooperación Internacional del Banco de España

Como anexo al presente documento se incluyen las fichas descriptivas de las evaluaciones, donde se detalla la descripción del objetivo y su alcance preliminar.

Cada una de estas evaluaciones proporcionará una valoración de las respectivas actuaciones o funciones del Banco desarrolladas en los anteriores ámbitos, en cuyo contexto podrán desarrollarse indicadores para medir eficacia, eficiencia y calidad, con la finalidad última de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control del cumplimiento de objetivos y recomendaciones resultantes de la evaluación.

3 **Ámbito temporal**

El presente Plan de Evaluaciones se refiere al periodo 2023 - 2024, de manera que sus actuaciones se iniciarán en 2023 y, en la medida de lo posible, se concluirán a lo largo del año natural, que finaliza el 31 de diciembre de 2024.

En cada una de las fichas descriptivas que se acompañan como anexo se incluye una estimación de la duración de cada una de las evaluaciones y del calendario.

La materialización de los plazos así previstos ha de tener en cuenta las restricciones que impone la contratación de evaluadores externos, en función de su coste, ya que este determina no solo el órgano que puede autorizar dicha contratación, sino también los plazos internos de tramitación.

4 **Desarrollo y coordinación de las evaluaciones**

4.1 **Coordinación del Plan y de las evaluaciones**

Sin perjuicio de la estructura de soporte del Programa de Evaluaciones, conforme a lo dispuesto en las directrices, bajo la figura de un coordinador general, cada una de las evaluaciones comprendidas en el presente Plan será coordinada por un miembro asignado al efecto de la dirección general implicada que hará las veces de interlocutor con el equipo de evaluación.

4.2 **Equipo evaluador**

Cada una de las evaluaciones se llevará a cabo con la contribución de un equipo de evaluadores externos que serán seleccionados entre personas de reconocida competencia y trayectoria profesional en el marco de actuación objeto de la respectiva evaluación.

Las directrices del programa de evaluaciones prevén la posibilidad de que las evaluaciones se lleven a cabo con recursos internos, desde un área que no participe en el proceso o actuación objeto de evaluación, siempre que lo autorice el Consejo de Gobierno. Las evaluaciones objeto del presente Plan está previsto que se realicen con recursos externos.

4.3 **Fases**

Las evaluaciones previstas en el presente Plan se desarrollarán conforme a las siguientes fases:

- Selección y contratación del equipo de evaluación externo, conforme a las normas de contratación aplicables al Banco de España.
- Ejecución de la evaluación, mediante el trabajo de campo y análisis conducido por el equipo evaluador externo, con el apoyo de los coordinadores y/o interlocutores internos designados al efecto.
- Presentación de los resultados de la evaluación a la finalización de la misma, mediante la información de las conclusiones alcanzadas y la propuesta de recomendaciones realizadas en el seno de la evaluación.

La evaluación estará sujeta a los criterios de publicidad previstos en las directrices, realizándose la correspondiente difusión previa y/o posterior sobre la misma, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las consideraciones de confidencialidad que puedan resultar aplicables en cada caso.

La figura de coordinador del plan se encargará del seguimiento de las recomendaciones formuladas en el marco de la evaluación, conforme al plan de acción que se elabore por el área evaluada

5 Aprobación

Este Plan de Evaluaciones 2023 - 2024 ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de abril de 2023, a propuesta del Gobernador.

Anexo: Detalle de las evaluaciones comprendidas en el Plan de Evaluaciones 2023 - 2024

1 Evaluación sobre la Supervisión de Conducta del Banco de España

Direcciones Generales o Departamentos implicados	Dirección General de Conducta Financiera y Billetes, Departamento de Conducta de Entidades.
Calendario	La evaluación se iniciará en el último trimestre de 2023 y durará unos nueve meses.
Objetivo y alcance de la evaluación	<p>El BE inició el ejercicio de una supervisión diferenciada de la conducta en 2014, con la creación de la División de Supervisión de Conducta, dentro del Departamento de Conducta de Entidades creado el año anterior, integrado entonces en la Secretaría General. En este tiempo, además de contribuir a los desarrollos normativos nacionales y europeos se han impulsado actuaciones de seguimiento de la actividad publicitaria y de los servicios de atención al cliente, y se han realizado numerosas inspecciones para verificar el cumplimiento de la normativa de transparencia en el ámbito del crédito hipotecario, crédito al consumo y servicios de pago.</p> <p>Durante los últimos años y como consecuencia de la elevada litigiosidad vivida tras la crisis financiera de 2008, hemos asistido a un auténtico tsunami regulatorio en el ámbito de la conducta y de la protección del cliente financiero. Adicionalmente, la creciente digitalización de los servicios financieros, con la aparición de nuevas entidades, productos y canales, aumenta el riesgo de conducta. Por todo ello, el BE, en el marco de su plan estratégico 2020-24, se fijó como objetivo prioritario el fortalecimiento de la supervisión de conducta.</p> <p>Para ello, en mayo de 2022, se creó la nueva DG de Conducta Financiera y Billetes, que integró el Departamento de Conducta de Entidades. Entre sus objetivos principales se encuentra dar el paso, desde una supervisión de carácter correctivo, a otra de naturaleza preventiva, que permita potenciar el seguimiento de las entidades, compartir con el sector las expectativas supervisoras y, con ello, identificar los riesgos de manera temprana.</p> <p>Se considera que una evaluación externa, enriquecida con las experiencias en este campo de otros supervisores de referencia, sería de gran ayuda en esta fase de transformación del Departamento.</p>
Descripción de la evaluación	<p>La evaluación consistirá en una revisión crítica de la actividad de supervisión de conducta, en particular de la organización, planificación, metodología, herramientas y recursos disponibles para el desarrollo de la función de supervisión de conducta, así como la adecuación de los conocimientos para el adecuado desarrollo de dicha función.</p> <p>De modo más específico, las principales metas de la evaluación consisten en evaluar y documentar el grado de eficiencia y eficacia de la supervisión de conducta y posibles alternativas para su mejora.</p> <p>Entre otros se valorarán aspectos relacionados con la gobernanza y comunicación de la supervisión de conducta, la adecuación de metodología utilizada, incluidos los procesos de elaboración de los perfiles de conducta, así como los mecanismos de obtención de información.</p>

2 Evaluación sobre el Marco de Toma de Decisiones de la Política Macroprudencial

Direcciones Generales o departamentos implicados	Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, Departamento de Estabilidad Financiera y Política Macroprudencial.
Calendario	La evaluación se iniciará a finales del primer trimestre de 2024, y durará unos nueve meses.
Objetivo y alcance de la evaluación	<p>La política macroprudencial consiste en la aplicación de un conjunto de instrumentos prudenciales a las entidades de crédito para mitigar la acumulación de riesgo sistémico y amortiguar su impacto en caso de materialización.</p> <p>Esta es una de las competencias fundamentales del Banco de España en la actualidad, dadas las atribuciones que tiene asignadas en materia de estabilidad financiera. El Banco de España es la autoridad competente en la implementación de medidas macroprudenciales en el sector bancario en España.</p> <p>La utilización de herramientas macroprudenciales para mitigar el riesgo sistémico es algo relativamente novedoso, pero que ya cuenta con casi una década de experiencia.</p> <p>Parece, por tanto, un buen momento para valorar si el marco desarrollado es el adecuado o si requiere ajustes adicionales o una aproximación alternativa.</p>
Descripción de la evaluación	<p>La evaluación debería valorar, en primer lugar, si el marco de detección anticipada de la acumulación de riesgo sistémico es adecuado.</p> <p>En segundo lugar, si la metodología para la determinación de los instrumentos macroprudenciales más apropiados en cada situación es robusta.</p> <p>En tercer lugar, si los procesos administrativos asociados a la implementación de medidas macroprudenciales son consistentes con la necesaria agilidad en la toma de decisiones.</p> <p>En cuarto lugar, la eficacia de la política de comunicación de las decisiones adoptadas.</p> <p>Y, por último, hacer una valoración del marco de seguimiento de las medidas aplicadas.</p>

3 Evaluación de la Cooperación Internacional del Banco de España

<p>Direcciones Generales o departamentos implicados</p>	<p>Dirección General de Economía y Estadística, Departamento de Relaciones Internacionales y Europeas.</p>
<p>Calendario</p>	<p>La evaluación se iniciará a principios de 2024, y durará unos nueve meses.</p>
<p>Objetivo y alcance de la evaluación</p>	<p>La actividad de cooperación internacional ha crecido significativamente en los últimos años. En 2022 se han realizado más de 250 actividades de cooperación internacional, incluyendo la organización de 26 eventos multilaterales. Estas actividades se han realizado con la colaboración de más de 800 expertos del Banco de España y en ellas han participado más de 6000 beneficiarios de otras instituciones.</p> <p>La coordinación de todas estas actividades se ha llevado a cabo por la Unidad de Cooperación Internacional. Además, desde esta unidad se ha impulsado la firma de Acuerdos de Cooperación con bancos centrales y otras instituciones (17 acuerdos vigentes en la actualidad).</p> <p>Los aspectos a evaluar pueden agruparse en dos grandes áreas:</p> <p>(1) El impacto de la actividad de cooperación internacional en nuestros interlocutores de cooperación (es decir, las instituciones receptoras).</p> <p>(2) La eficiencia en el desarrollo de la actividad, incluyendo aquí tanto el análisis de los procesos de coordinación y ejecución de las actividades como la evaluación de las estructuras de gobernanza que orientan y definen la estrategia de la cooperación.</p>
<p>Descripción de la evaluación</p>	<p>Dentro de los dos grandes aspectos mencionados, pueden contemplarse objetivos más específicos que pueden servir para delinear la actividad de cooperación internacional en el BE en el futuro.</p> <p>Entre otros, se analizará y evaluará la política desarrollada en los últimos 5 años con la que se ha fortalecido la actividad de cooperación en la región de Latinoamérica.</p> <p>También se valorará el presente y futuro de la cooperación internacional en banca central a la luz de los objetivos estratégicos que nos hemos marcado en estos últimos años.</p> <p>Por último, se evaluará la adecuación de la estructura, gobernanza y grado de utilización de los recursos disponibles para el desarrollo de la función.</p>

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

PROGRAMA DE EVALUACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

- 01 BANCO DE ESPAÑA: Directrices del programa de evaluaciones del Banco de España (Existe una versión en inglés con el mismo número).
- 02 BANCO DE ESPAÑA: Plan de Evaluaciones del Banco de España 2023-2024 (Existe una versión en inglés con el mismo número).